

372R1566

25. 7. 72

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 167/5

REGLAMENTO (CEE) N° 1566/72 DEL CONSEJO**de 20 de julio de 1972****por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 729/70 relativo a la financiación de la política agrícola común**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 43,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo,

Considerando que el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento (CEE) n° 729/70 del Consejo de 21 de abril de 1970 relativo a la financiación de la política agrícola común (1) prevé que el Consejo adopte, a propuesta de la Comisión, las normas generales para la financiación de las intervenciones destinadas a la regularización de los mercados agrícolas; que, hasta la entrada en vigor de dichas normas generales, el párrafo primero del apartado 3 de dicho artículo prevé que determinadas disposiciones adoptadas con anterioridad permanezcan vigentes a más tardar hasta el 30 de junio de 1972 incluido;

Considerando que la Comisión no está en condiciones de remitir al Consejo con la antelación suficiente una propuesta relativa a las mencionadas normas generales; que, en estas condiciones y con el fin de garantizar la continuidad de la financiación de la organización común de mercados de acuerdo con las disposiciones vigentes actualmente, es conveniente retrasar la fecha prevista en el Reglamento (CEE) n° 729/70, artículo 3, apartado 3, párrafo primero,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Con efecto a partir del 1 de julio de 1972, la fecha de 30 de junio de 1972 que figura en el Reglamento (CEE) n° 729/70, artículo 3, apartado 3, párrafo primero se sustituye por la del 31 de diciembre de 1972.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de julio de 1972.

*Por el Consejo**El Presidente*

T. WESTERTERP

(1) DO n° L 94 de 28. 4. 1970, p. 13.